



Bruselas, 22.5.2019
COM(2019) 206 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar
asistencia a Rumanía, Italia y Austria**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

La presente Decisión se refiere a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) por un importe de 293 551 794 EUR para prestar asistencia a Rumanía, Italia y Austria a raíz de las catástrofes que tuvieron lugar en estos países a lo largo de 2018. Esta movilización va acompañada de un proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 3/2019¹ que propone consignar los créditos necesarios en el presupuesto general de 2019, tanto de compromiso como de pago.

2. INFORMACIÓN Y CONDICIONES

2.1 Rumanía – inundaciones en la región del Nordeste en el verano de 2018

Desde mediados de junio hasta principios de agosto de 2018, la región del nordeste de Rumanía se vio afectada por lluvias torrenciales repetidas y las consiguientes inundaciones generalizadas que provocaron importantes daños en infraestructuras y hogares, así como pérdidas en la agricultura.

- 1) Rumanía presentó una solicitud de ayuda al FSUE el 7 de septiembre de 2018, en el plazo de 12 semanas a partir de la fecha de los primeros daños. La solicitud se limitó a la región del Nordeste, con mucho la más afectada por las inundaciones, donde se registraron los primeros daños el 16 de junio. En su carta de solicitud, las autoridades rumanas anunciaron que pronto se enviaría una actualización, ya que la evaluación de daños aún no estaba completa debido a la larga duración de las inundaciones.
- 2) La catástrofe es de origen natural.
- 3) La solicitud se presentó de acuerdo con los criterios de «catástrofe natural regional» establecidos en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento. En su solicitud inicial de 7 de septiembre, las autoridades rumanas estimaron los daños totales en 196,8 millones EUR. Dado que esta cantidad representa solo el 1,24 % del PIB de la región del Nordeste de nivel NUTS 2 afectada, la solicitud inicial no cumplía la condición esencial establecida en el Reglamento para la movilización del FSUE, y por tanto no habría podido optar a una contribución del Fondo de Solidaridad.
- 4) El 9 de octubre de 2018, las autoridades rumanas presentaron, según lo anunciado anteriormente, una solicitud revisada con unos daños directos totales de 327,7 millones EUR. Este importe representa el 2,07 % del PIB regional y supera, por tanto, el umbral exigido del 1,5 % del PIB regional (es decir, 238 millones EUR en el caso de la región Nororiental).
- 5) El análisis realizado por la Comisión de la solicitud revisada de Rumanía aún reveló una serie de incoherencias. En consecuencia, la Comisión solicitó aclaraciones a las autoridades rumanas, que estas facilitaron el 14 de diciembre de 2018.

¹ COM(2019) 205 de 22.5.2019.

- 6) En su solicitud, las autoridades rumanas describen detalladamente el impacto de la catástrofe. Las repetidas oleadas de lluvias torrenciales entre mediados de junio y principios de agosto dieron lugar a inundaciones y los consiguientes daños en las infraestructuras, la agricultura y los hogares privados, en los seis distritos de la región del Nordeste, en particular en Neamt, Bacau y Suceava. Sufrieron daños diques y presas en los cursos de agua interiores, más de 4 000 km de carreteras y calles (nacionales y locales), puentes, sistemas de tratamiento de aguas y alcantarillado, distribución de electricidad y gas, suministro de agua potable y sistemas de riego, 32 centros escolares y otros edificios públicos.
- 7) Las autoridades rumanas estimaron el coste de las operaciones de emergencia y recuperación subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 294 millones EUR, desglosados por tipos de operación. La mayor parte (más de 154 millones EUR) se refiere a los costes de aseguramiento de las infraestructuras de protección (diques), seguidos de los costes de restauración de la infraestructura de transporte, de más de 127 millones EUR.
- 8) Rumanía no solicitó el pago de ningún anticipo.
- 9) Las autoridades rumanas confirman que no hay ninguna cobertura de seguros para los costes subvencionables.
- 10) La región afectada se considera «región menos desarrollada» a efectos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para 2014-2020. En su solicitud, las autoridades rumanas no han manifestado a la Comisión su intención de reasignar los fondos de los programas del Fondo EIE a medidas de recuperación.
- 11) Rumanía no ha activado el Mecanismo de Protección Civil de la Unión.
- 12) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes, actualmente no existe ningún procedimiento de infracción en curso.

2.2 Italia – fenómenos meteorológicos extremos en el otoño de 2018

En octubre y principios de noviembre de 2018, la mayoría de las regiones italianas, desde las zonas alpinas del norte hasta Sicilia, sufrieron reiteradamente grandes lluvias y fuertes vientos, con las consiguientes inundaciones y corrimientos de tierras, siendo el otoño más devastador de la historia reciente con un gran número de víctimas y daños físicos generalizados.

- 1) Italia presentó una solicitud de ayuda financiera al Fondo de Solidaridad de la UE el 20 de diciembre de 2018, en el plazo de 12 semanas a partir de la fecha en que se registraron los primeros daños, el 2 de octubre. El 27 de marzo de 2019, Italia presentó, por iniciativa propia, información actualizada con mayores estimaciones de daños para tres de las regiones afectadas.
- 2) La catástrofe es de origen natural.
- 3) La solicitud se presentó de acuerdo con los criterios de «catástrofe grave de carácter natural» establecidos en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento. Las autoridades italianas estimaron el daño directo total causado por la catástrofe en 6 600 millones EUR (importe actualizado). Este importe representa más del 192 % del umbral aplicable a Italia de 3 400 millones EUR.

- 4) En su solicitud, las autoridades italianas describen detalladamente la naturaleza y la magnitud de la destrucción provocada por los fenómenos meteorológicos extremos, que resultaron en el peor otoño de la historia reciente. Hubo 34 fallecidos y una persona desaparecida. La catástrofe afectó a casi todas las regiones italianas desde el norte hasta el sur, incluidas Friuli-Venecia Julia, las provincias autónomas de Trento y Bolzano, Liguria, Lombardía, Toscana, Emilia-Romaña, Lacio, Campania, Calabria, Sicilia, Cerdeña y, sobre todo, la región del Véneto. El Valle de Aosta y los Abruzos notificaron menos daños.
- 5) La catástrofe causó, en particular, graves perturbaciones en la red de carreteras a nivel estatal, regional, provincial y municipal con corrimientos de tierras y caídas de árboles, aislando a una serie de municipios apartados de zonas de montaña y costeras. En la mayoría de las regiones se produjeron desbordamientos de cauces fluviales, desplazamientos de riberas, deslizamientos de tierras e inundaciones. Se interrumpió el funcionamiento de las escuelas y otros servicios públicos. Vientos de hasta 200 km/h causaron importantes pérdidas en los bosques (alrededor de 8,5 millones de metros cúbicos de madera), con graves consecuencias para la economía forestal y el turismo (destrucción de remontes, cabañas, etc.). En el Véneto, en particular, unos 130 lugares protegidos de la red Natura 2 000 sufrieron daños en más de 414 000 hectáreas de terreno. Se informó de la inundación de edificios públicos y privados en casi todas las regiones. Las instalaciones de tratamiento de aguas residuales se bloquearon Y se produjeron cortes en las redes de energía eléctrica y de gas.
- 6) Según el análisis de la Comisión, los eventos climáticos durante el período cubierto por la solicitud pueden ser considerados un único evento desde el punto de vista meteorológico e hidrológico. Además, el alcance geográfico y el orden de magnitud de los daños reclamados por las autoridades italianas parecen verosímiles, teniendo en cuenta los impactos comunicados por las activaciones de cartografía rápida de Copernicus y la base de datos del Laboratorio Europeo de Tormentas Severas.
- 7) Italia estimó el coste de las operaciones de emergencia y recuperación subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en más de 1 700 millones EUR, desglosados por tipos de operación. La mayor parte (más de 810 millones EUR) de los costes subvencionables se refiere a costes de aseguramiento de las infraestructuras de protección. La segunda mayor parte se refiere a los costes de restauración de infraestructuras, más de 478 millones EUR.
- 8) Italia no solicitó el pago de anticipo alguno.
- 9) Las autoridades italianas confirmaron que no hay ninguna cobertura de seguros para los costes subvencionables.
- 10) Tres de las regiones afectadas se consideran «regiones menos desarrolladas» con arreglo a los Fondos EIE 2014-2020 (Calabria, Campania y Sicilia), dos se consideran «regiones en transición» (Abruzos y Cerdeña), mientras que las otras nueve son «regiones más desarrolladas». Las autoridades italianas no han manifestado a la Comisión su intención de reasignar los fondos de los programas del Fondo EIE a medidas de recuperación.
- 11) Italia no solicitó la activación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión. Sin embargo, se envió una nota informativa al Centro Europeo de Coordinación de la Respuesta a Emergencias (CECRE) a través del Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia (SCCIE).

- 12) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes, actualmente no existe ningún procedimiento de infracción en curso.

2.3 Austria– fenómenos meteorológicos extremos en el otoño de 2018

A finales de octubre de 2018, los fenómenos meteorológicos que afectaron a Italia también afectaron a una serie de regiones alpinas y del sur de Austria, en particular Carintia y Tirol del Este.

- 1) Austria presentó una solicitud de ayuda al Fondo de Solidaridad de la UE el 14 de enero de 2019, en el plazo de 12 semanas a partir de la fecha en que se registraron los primeros daños, el 28 de octubre de 2018. El 20 de febrero de 2019, Austria presentó, por iniciativa propia, información actualizada con estimaciones de daños ligeramente superiores para las regiones afectadas.
- 2) La catástrofe es de origen natural.
- 3) Las autoridades austríacas estiman el daño directo total causado por la catástrofe en 326,2 millones EUR. Este importe es considerablemente inferior al umbral para catástrofes graves aplicable a Austria en 2018, que asciende a 2 100 millones EUR. También sigue por debajo del umbral para una catástrofe regional, es decir, el 1,5 % del producto interior bruto regional ponderado en función de la parte de los daños en las regiones afectadas. Por consiguiente, la catástrofe no puede considerarse «catástrofe grave de carácter natural» ni «catástrofe natural regional» en virtud de las disposiciones del Reglamento. Sin embargo, dado que la catástrofe fue causada por las mismas condiciones atmosféricas que ocasionaron la gran catástrofe en Italia, las autoridades austríacas presentaron su solicitud en virtud del denominado criterio de «país vecino» previsto en el artículo 2, apartado 4, del Reglamento, según el cual un país afectado por la misma catástrofe grave en un país vecino admisible también podrá beneficiarse de la ayuda del Fondo de Solidaridad.
- 4) Las autoridades austríacas presentaron una detallada descripción del impacto de la catástrofe. Los mayores daños, con diferencia, se produjeron en la región más meridional de Carintia y en la provincia adyacente de Tirol del Este, ambas zonas alpinas limítrofes con Italia. El sistema de alerta precoz en caso de inundación, las advertencias dirigidas a la población y la rápida intervención de las fuerzas de protección civil previnieron la muerte o lesiones de personas. Una serie de asentamientos se evacuaron como medida de precaución. Las fuertes precipitaciones y tormentas, con vientos de hasta 130 km/h ocasionaron, sin embargo, la inundación de edificios, considerables daños en los bosques y corrimientos de tierras que cortaron carreteras y el suministro de electricidad. Más de 7 000 miembros de los servicios de emergencia, incluido el ejército, y 5 helicópteros actuaron durante varios días.
- 5) Austria estimó el coste de las operaciones de emergencia y recuperación subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento, en 214,5 millones EUR, desglosados por tipos de operación. La mayor parte (más de 85 millones EUR) de los costes subvencionables se refiere a gastos de aseguramiento de las infraestructuras de protección (diques). La segunda parte más importante se refiere a medidas para evitar la erosión del suelo, por un importe superior a los 72 millones EUR.
- 6) Austria no solicitó el pago de ningún anticipo.
- 7) Las autoridades austríacas confirmaron que no hay ninguna cobertura de seguros para los costes subvencionables.
- 8) Las regiones afectadas se consideran admisibles en tanto que «regiones más desarrolladas» en virtud de los Fondos EIE (2014-2020). En su solicitud, las

autoridades austriacas indicaron su intención de utilizar fondos del programa de desarrollo rural austríaco financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para el restablecimiento de bosques protectores.

- 9) Austria no solicitó la activación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión.
- 10) Por lo que se refiere a la aplicación de la legislación de la Unión sobre prevención y gestión del riesgo de catástrofes, actualmente no existe ningún procedimiento de infracción en curso.

2.5 Conclusión

Por los motivos expuestos, las catástrofes contempladas en las solicitudes presentadas por Rumanía, Italia y Austria cumplen las condiciones establecidas en el Reglamento para la movilización del FSUE.

3. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE LAS ASIGNACIONES DEL FSUE EN 2019

El Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020² (en lo sucesivo «el Reglamento MFP»), y en particular su artículo 10, autoriza la movilización del FSUE, dentro de un límite máximo anual de 500 000 000 EUR (a precios de 2011). El apartado 11 del Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera³ establece las modalidades de movilización del FSUE.

Dado que la justificación esencial para la creación del FSUE fue la solidaridad, la Comisión considera que la ayuda debe ser progresiva. Ello significa que, según prácticas anteriores, la parte de los daños que rebase el umbral para «catástrofes graves de carácter natural» para activar el FSUE (a saber, la cantidad menor entre el 0,6 % de la RNB y 3 000 millones EUR a precios de 2011) debe dar lugar a una intensidad de ayuda más importante que la parte de los daños sufridos hasta el umbral. El tipo aplicado en el pasado para definir las asignaciones destinadas a catástrofes graves era del 2,5 % del total de los daños directos sufridos por debajo del umbral y del 6 %, en el caso de que se sobrepase dicho umbral. Para las catástrofes regionales y las catástrofes aceptadas conforme al criterio de «país vecino», el tipo aplicable es del 2,5 %.

La contribución no podrá rebasar el coste total estimado de las operaciones subvencionables. La metodología para calcular la ayuda se definió en el informe anual 2002-2003 del FSUE y fue aceptada por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Sobre la base de las solicitudes presentadas por Rumanía, Italia y Austria, el cálculo de la ayuda del FSUE, en función de la estimación de los daños directos totales causados, es el siguiente:

² DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

³ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

Estado miembro	<i>Calificación como catástrofe</i>	<i>Daño directo total</i> <i>(en millones EUR)</i>	<i>Umbral para catástrofes graves</i> <i>(en millones EUR)</i>	<i>2,5 % de los daños directos hasta el umbral</i> <i>(EUR)</i>	<i>6 % de los daños directos por encima del umbral</i> <i>(EUR)</i>	<i>Importe total de la ayuda propuesta (EUR)</i>	<i>Anticipos abonados (EUR)</i>
RUMANÍA	<i>Regional</i> <i>(Artículo 2, apartado 3)</i>	327,692	986,378	8 192 300	-	8 192 300	0
ITALIA	<i>Nacional</i> <i>(Artículo 2, apartado 2)</i>	6 630,276	3 446,057	86 151 425	191 053 170	277 204 595	0
AUSTRIA	<i>País vecino</i> <i>(Artículo 2, apartado 4)</i>	326,196	2 118,701	8 154 899	-	8 154 899	0
TOTAL						293 551 794	0

Con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento MFP, el importe total disponible para la movilización del FSUE a principios de 2019 era de 851 082 072 EUR, y que es la suma de la asignación de 2019 por valor de 585 829 691 EUR y la asignación de 2018 de 265 252 381 EUR que no se gastaron y se prorrogaron a 2019.

El importe que puede ser movilizado en esta fase del ejercicio de 2019 es de 704 624 649 EUR. Esto corresponde al importe total disponible para la movilización del FSUE a principios de 2019 (851 082 072 EUR), menos el importe retenido de 146 457 423 EUR, a fin de respetar la obligación de mantener el 25 % de la asignación anual de 2019 hasta el 1 de octubre de 2019, según lo establecido en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento MFP.

Cuadro resumen de la financiación del FSUE	Importe EUR
Asignación de 2018 prorrogada a 2019	265 252 381
Asignación de 2019	585 829 691
Total disponible a principios de 2019	851 082 072
Menos el 25 % de la asignación de 2019 retenida	-146 457 423
Importe máximo disponible actualmente (asignaciones de 2018 +2019)	704 624 649
Importe total de la ayuda propuesta para movilizarse en favor de Rumanía, Italia y Austria	- 293 551 794
Disponibilidades restantes hasta el 1 de octubre de 2019	411 072 855

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Rumanía, Italia y Austria

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea⁴, y en particular su artículo 4, apartado 3,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera⁵, y en particular su apartado 11,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El propósito del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea («el Fondo») es que la Unión pueda responder de manera rápida, eficiente y flexible a situaciones de emergencia con el fin de solidarizarse con la población de las regiones afectadas por catástrofes naturales.
- (2) El importe anual máximo del Fondo no excederá de 500 000 000 EUR (a precios de 2011), conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo⁶.
- (3) El 7 de septiembre de 2018, Rumanía presentó una solicitud para movilizar el Fondo a raíz de fenómenos meteorológicos extremos que provocaron grandes inundaciones.
- (4) El 20 de diciembre de 2018, Italia presentó una solicitud para movilizar el Fondo a raíz de fenómenos meteorológicos extremos.
- (5) El 14 de enero de 2019, Austria presentó una solicitud para movilizar el Fondo a raíz de fenómenos meteorológicos extremos.
- (6) Las solicitudes de Rumanía, Italia y Austria cumplen las condiciones para aportar una contribución financiera del Fondo con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 2012/2002.
- (7) Por consiguiente, el Fondo debe movilizarse para aportar una contribución financiera en favor de Rumanía, Italia y Austria.
- (8) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el Fondo, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción,

⁴ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

⁵ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

⁶ Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020, DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio 2019, se movilizará el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea en créditos de compromiso y de pago de la manera siguiente:

- a) se desembolsará un importe de 8 192 300 EUR en favor de Rumanía;
- b) se desembolsará un importe de 277 204 595 EUR en favor de Italia;
- c) se desembolsará un importe de 8 154 899 EUR en favor de Austria.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del ... [*fecha de su adopción*]**.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo

Por el Consejo